



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087/2022-MPL.
Lambayeque, 28 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 10551/2022/2022, de fecha 22 de febrero del 2022, la señora **Francisca López Saavedra**, en calidad de Tesorera de la Junta Administrativa de Agua y Saneamiento (JASS), del centro poblado Anchovira, Distrito de Motupe, solicita el apoyo de 08 baldes de pintura de color celeste y 04 baldes de pintura color blanco, que servirá para el pintado del cerco perimétrico, caseta y tanque del pozo de la JASS del lugar en mención.

Que, mediante Informe N° 477/2022-CAST, suscrito por el Cotizador de la Sub Gerencia de Logística, remite indagación de mercado mediante correo electrónico, a diversos proveedores, por tanto, se llega a recibir las siguientes proformas de los postores, vía correo que son: COTIZADOR 1, RC TRADE CORP E.I.R.L con RUC: 2060561344, en lo cual se describe 12 unidades de pintura látex color celeste y blanco de marca CPP, teniendo como precio unitario el monto de S/. 53. 30 Soles, con un total de S/. 615.60 Soles y por otra parte el COTIZADOR 2, INVERSIONES CICLON DEL NORTE E.I.R.L con RUC: 20608742027, en lo cual se describe 12 unidades de pintura látex color celeste y blanco de marca Barrio-Qromo, teniendo como precio unitario el monto de S/. 21.00 Soles, con un total de S/. 252.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0235/2022-SGT-GAF-MPL, suscrita por la Sub Gerencia de Tesorería, manifiesta que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, si es posible atender a la Señora **Francisca López Saavedra**, en calidad de Tesorera de la JAA del Centro Poblado de Anchovira, por la cantidad de S/. 615.60 (Seiscientos quince con 60/100 Soles), para la compra de 08 baldes de pintura de color celeste y 04 baldes de pintura de color blanco-CPP.

Que, mediante Carta N° 0584/2022 -MPL-SGP, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, informa que después de haber analizado el apoyo, es factible realizar el apoyo de adquisición por la cantidad de S/. 615. 60 (Seiscientos quince con 60/100 Soles), a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01183-Rubro 09, que será solventado para la compra de 08 baldes de pintura de color celeste y 04 baldes de pintura de color blanco para la JASS de Anchovira.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...)*, es decir que la municipalidad ante una necesidad particular o pública puede extender un apoyo económico, siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 584/2022-MPL-GPP-SGP, indica que si existe la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 087/2022-MPL.PAG.02

Que, mediante Informe Legal N° 0367/2022-MPL -GAJ, concluye que analizando la solicitud de Apoyo y contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo deberán determinar si aprueban o no, el apoyo de 12 baldes de pintura (04 blancos y 08 celestes), para el pintado de cerco perimétrico, caseta y tanque del pozo de la JASS, por la cantidad de /S. 615.00 (Seiscientos quince con 60/100 Soles).

Que, mediante Oficio N°149/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: i) **APROBAR**, la solicitud de donación de 12 baldes de pintura (04 blancos y 08 celestes), presentado por la señora **Francisca López Saavedra**, en calidad de Tesorera de la Junta Administrativa de Agua y Saneamiento (JASS), del centro poblado Anchovíra, Distrito de Motupe, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo noveno Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, C.P.C Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, Ysaac Ramirez Lucero, Delci Janet Inoñan Llagueto, Juan José Santisteban Chapoñan y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de donación de 12 baldes de pintura (04 blancos y 08 celestes), presentado por la señora **Francisca López Saavedra**, en calidad de Tesorera de la Junta Administrativa de Agua y Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Anchovíra, Distrito de Motupe, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. Luz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Xosha Inés Murosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe